



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

“Año de la Lucha Contra La Corrupción y la Impunidad”

07 MAR. 2019

San Martín de Porres,

OFICIO MÚLTIPLE N° 0090 2019-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL 02-ASGESE

Señor

Director (a) Institución Educativa

Presente. -

Asunto : Lineamientos para la promoción y protección de la alimentación saludable en las instituciones educativas públicas y privadas

Referencia: Resolución Ministerial N° 195-2019-MINSA

De mi consideración:

Por el presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y a la vez informarle que la Unidad de Gestión Educativa Local 02 en concordancia con el Plan Estratégico 2019 y la Resolución Ministerial N° 195-2019 MINSA, “Lineamientos para la Promoción y Protección de la Alimentación Saludable en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Educación Básica”. tiene como objetivo la promoción y protección efectiva del derecho a la salud pública, al crecimiento y desarrollo adecuado de las personas, a través de las acciones de educación, el fortalecimiento y fomento de la actividad física, la implementación de los quioscos y comedores saludables en las instituciones de educación básica regular dirigidas a los niños, niñas y adolescentes para reducir y eliminar las enfermedades vinculadas con el sobrepeso, la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles, siendo el objetivo general establecer los lineamientos técnicos para la promoción y protección de la alimentación saludable en las instituciones educativas públicas y privadas.

En tal sentido, los propietarios o administradores de quioscos escolares, que expenden deberán adecuarse a lo dispuesto en dicha norma, para concretizar la promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes.

Los directores de las instituciones educativas coordinarán con los establecimientos de salud para solicitar la asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades en la promoción de la alimentación saludable, mediante la implementación de planes, programas y/o recursos pedagógicos a realizar para el monitoreo y evaluación de quioscos, comedores y cafeterías saludables. (Se adjunta la Resolución Ministerial N° 195-2019-MINSA).

Seguro de contar con su apoyo, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



LIC. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02

Rímac

